

RESOLUCIÓN No. 109-P-CEAACES-2014

Nelson Medina Alvarado, Ph.D.

PRESIDENTE SUBROGANTE

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;
- Que** mediante oficio s/n recibido en este Consejo el 15 de octubre de 2014, el licenciado Néstor Pan, Presidente del CONEAU, se dirigió a los miembros del CEAACES invitándolos a la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -RANA-, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina los días 17 y 18 de noviembre de 2014, adjuntando la agenda del evento;

- Que** mediante sumilla inserta en el documento referido en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso "*Delegados F. Cadena y C. Valencia*";
- Que** mediante Informe Técnico Nro. IT-67-CEAACES-RRII-2014, de 15 de octubre de 2014, la Asesora de Relaciones Internacionales de este Consejo emitió su informe referente a la necesidad de la participación de una delegación del CEAACES en la reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -RANA- que se realizará en la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina los días 17 y 18 de noviembre de 2014;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2014-0653-M, de 23 de octubre de 2014, el Director de Talento Humano se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la respectiva certificación presupuestaria a fin de financiar la participación de la delegación del CEAACES en la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -RANA-, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina, los días 17 y 18 de noviembre de 2014;
- Que** mediante Resolución No. 106-P-CEAACES-2014, de 28 de octubre de 2014, se designó al Dr. Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, para subrogar en sus funciones al Presidente titular de este Consejo, del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2014;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2014-1580-M, de 29 de octubre de 2014, la Jefe de la Unidad Financiera se dirigió al Director de Talento Humano de este Consejo, remitiendo la Certificación Presupuestaria Nro. 576 de 29 de octubre de 2014, por un monto de USD 564,25 (quinientos sesenta y cuatro con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción "*Viáticos y Subsistencias al Exterior*";
- Que** mediante DICTAMEN Nro. 021-DTH-CEAACES-2014, de 29 de octubre de 2014, el Director de Talento Humano de este Consejo se pronunció favorablemente al desplazamiento de los servidores Francisco Cadena y Carolina Valencia a la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -RANA-, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina, los días 17 y 18 de noviembre de 2014;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2014-0300-M, de 29 de octubre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la elaboración de la respectiva resolución a fin de que se autorice el desplazamiento de los servidores Francisco Cadena y Carolina Valencia, conforme lo establecido en el expediente respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior de los siguientes servidores:

Lugar de la Comisión	Servidores	Periodo de Viaje
Buenos Aires- República Argentina	Francisco Cadena Carolina Valencia	Del 17 al 19 de noviembre de 2014

Para participar en la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -RANA-, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina los días 17 y 18 de noviembre de 2014, conforme el Dictamen de Talento Humano Nro. 021-DTH-CEAACES-2014, de 29 de octubre de 2014.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente resolución, deberán ser cubiertos por el CEAACES, de conformidad con la Certificación Presupuestaria Nro. 576, de 29 de octubre de 2014, por un monto de USD 564,25 (quinientos sesenta y cuatro con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción "Viáticos y Subsistencias al Exterior".

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero y disponer que este realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia del Presidente del CEAACES, junto con la magíster Carolina Valencia, Asesora de este Consejo, a la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -RANA-, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina los días 17 y 18 de noviembre de 2014


Segunda.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la magíster Carolina Valencia.

DISPOSICIÓN FINAL


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 31 días del mes de octubre de 2014.




Nelson Medina Alvarado, Ph.D.
PRESIDENTE SUBROGANTE

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Analista	